



BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA PISCINA MUNICIPAL Y GIMNASIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS.

BASE PRIMERA. – OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Es objeto de las presentes bases, convocar el siguiente proceso de selectivo mediante un concurso de méritos, para la creación de diferentes bolsas de trabajo de MONITORES/AS DE NATACIÓN, SOCORRISTAS ACUÁTICOS, MONITORES/AS DE NATACIÓN PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES, MONITOR/A DE PILATES, MONITOR/A DE FITNESS Y MONITOR/A DEPORTIVO POLIVALENTE con objeto de proceder a la contratación de personal laboral temporal, en función de las necesidades del servicio a prestar y con destino a la prestación de servicios de competencia municipal, cuando no sea posible su cobertura con carácter fijo, así como para cubrir de forma ágil períodos vacacionales, bajas, permisos, licencias u otras necesidades circunstanciales del servicio extraordinarias o coyunturales.

2. A excepción de aquellos supuestos en los que en virtud de una subvención otorgada al efecto u otra normativa de referencia así lo establezca, la presente bolsa de trabajo será el cauce único de selección de personal laboral de carácter temporal dentro del perfil profesional señalado.

BASE SEGUNDA. - MODALIDAD Y TIPO DE CONTRATO.

1. La naturaleza de los contratos a celebrar será laboral temporal y no permanente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 del RD-Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normativa laboral de desarrollo, con cargo al presupuesto municipal y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

2. El tiempo de estos servicios y el desempeño de las funciones que se le encomiende no dará al contratado más derechos frente al Ayuntamiento que los estrictamente especificados en el contrato que se celebre, de acuerdo con su naturaleza del contrato laboral por obra o servicio determinado, sujeto a lo establecido al artículo 15 del RD-Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y normativa laboral de desarrollo

3. El período de contratación para los diferentes puestos se determinará en función de las necesidades del servicio a prestar.

4. La jornada de trabajo será a jornada completa o a media jornada y se fijará en el contrato que se formalice, según las necesidades del servicio.

5. Las retribuciones a percibir y el horario de trabajo de los diferentes puestos se ajustarán a lo establecido en el vigente Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Laboral al servicio del Ayuntamiento de Las Gabias.

BASE TERCERA. – REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos y participar en el proceso de selección, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de que también puedan participar los nacionales de los restantes países miembros de la Unión Europea o de otros países, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de





30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP)

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico alguno que sea incompatible o que imposibilite el desempeño de las funciones, en los respectivos puestos de trabajo

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de 65 años

d) No haber sido separado del servicio por expediente disciplinario o inhabilitado en los

términos establecidos en el artículo 56.1.d) del TREBEP

e) Será requisito común, A TODOS A TODOS LOS PUESTOS, estar en posesión del CURSO DE FUNCIONAMIENTO DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATIZADO (DEA) PARA USO FUERA DEL ÁMBITO SANITARIO, con un mínimo de 16 horas, o en condiciones de obtenerlo antes de la fecha en que acabe el plazo de presentación de instancias.

Además, quienes pretendan OPTAR A ALGUNO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO ESPECÍFICOS, objeto de las presentes Bases, DEBERÁN ACREDITAR, EN FUNCIÓN DEL PUESTO AL QUE SE OPTA, los TÍTULOS que se señalan a continuación:

MONITOR/A DE NATACIÓN. - Estar en posesión del título del curso monitor de natación/ Entrenador de Natación (mínimo 280 horas), expedido por entidad acreditada o federativa para la acreditación de esta especialidad.

SOCORRISTAS ACUÁTICOS. - Estar en posesión del título oficial del curso de socorrista acuático (mínimo 120 horas) con menos de 2 años de antigüedad, o en su caso Curso de reciclaje de Socorrista con menos de 2 años de antigüedad, expedidos por entidad acreditada o federativa para la acreditación de esta especialidad.

MONITORES/AS DE NATACIÓN PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES. - estar en posesión del título del curso especializado en fitness acuático e hidrocinesia o similar, con un mínimo 60 horas.

MONITOR/A DE PILATES. - Estar en posesión del título del curso de Mat-Pilates o similar, con un mínimo de 100 horas, o en algunas de las siguientes modalidades: Pilates Suelo, Fitball, complementos y embarazadas, Pilates Terapéutico.

MONITOR/A DE FITNESS. - Estar en posesión del título del curso de actividades dirigidas con soporte musical o similar: Aerobic, Ciclo Indoor, Fitness acuático o aquagym, entrenamiento personal y sala fitness, con un mínimo de 100 horas.

MONITOR DEPORTIVO POLIVALENTE. - Serán obligatorios los tres títulos que a continuación se señalan:

-Estar en posesión del título del curso monitor de natación/ entrenador de natación (mínimo 280 horas), expedido por entidad acreditada o federativa para la acreditación de esta especialidad.

-Estar en posesión del título oficial del curso de Socorrista (mínimo 120 horas) con menos de 2 años de antigüedad, o en su caso Curso de reciclaje de Socorrista con menos de 2 años de antigüedad, expedidos por entidad acreditada o federativa para la acreditación de esta especialidad.

-Estar en posesión del título del Curso de actividades dirigidas con soporte musical o similar: Aerobic, Ciclo Indoor, Fitness acuático o aquagym, entrenamiento personal y sala fitness, con un mínimo de 100 horas.

f) No encontrarse en situación de incompatibilidad por desempeño de puesto de trabajo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de incompatibilidad del



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000318E300E319Y3V6K2Y0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/07/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/07/2020 10:33:11

EXPEDIENTE :: 202012
20000368
Fecha: 08/07/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





Personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como su normativa de desarrollo.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante toda la contratación.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

BASE CUARTA. – PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

En el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la provincia de Granada , los interesados/as podrán presentar las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, en el Registro General del Ayuntamiento de Las Gabias o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a la solicitud firmada por la persona interesada o su representante legal, en instancia normalizada, adjunta como ANEXO I, incluido en las presentes bases, los aspirantes deberán aportar:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del curso de funcionamiento desfibrilador externo automatizado (DEA) para uso fuera del ámbito sanitario, con mínimo de 16 horas.
- Fotocopia de la titulación del curso que les habilite para el desempeño del puesto de trabajo al que optan.
- Fotocopia de los méritos alegados: experiencia profesional y formación académica

Dichas instancias se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos.

Igualmente, podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple solicitud, con el contenido establecido en el artículo 66 de la ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo común, indicando que reúnen los requisitos exigidos en las Bases de la Convocatoria.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa dictará resolución, declarando aprobada (si fuera necesario) la lista provisional de admitidos y excluidos, concediéndose en la misma un plazo de 5 días hábiles, durante los cuales los excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, podrán subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o su no inclusión expresa, según lo establecido en el Art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios, en el Portal de Transparencia, así como en la página web municipal de este Ayuntamiento (www.lasgabias.es). Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional.

Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos podrán interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de las listas, según el Art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000318E300E3I9Y3V6K2Y0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/07/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/07/2020 10:33:11

EXPEDIENTE :: 202012
20000368
Fecha: 08/07/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





de las Administraciones Públicas o ser impugnados directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo.
Los errores materiales de hecho o aritmético podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado

BASE QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a:

-Titular: Elena García Bonilla. Suplente: José Manuel Villalba López.

Secretario/a:

-Titular: Juan José Marín García. Suplente: Rosa María Aragón Torres

Vocales:

-Titular: Alicia González González. Suplente: José Antonio Morales Polo.

-Titular: María Mercedes Alcoba Rodríguez. Suplente: Salvador Baena Sousa.

-Titular: Concepción García Ruiz. Suplente: Manuel Izquierdo Rodríguez.

El Tribunal actuará válidamente cuando al menos, la mitad más uno de sus miembros y entre estos concurren el Presidente/a y la Secretario/a, sean titulares o suplentes. Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actué como Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía del Ayuntamiento de Las Gabias, que resolverá lo procedente. Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate que actuará con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes bases. Antes de la constitución del Tribunal se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos que se planteen.

Contra las resoluciones del Tribunal y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de tres días contados desde la fecha de la correspondiente resolución, sin que este trámite interrumpa el plazo para la interposición del citado recurso de alzada.

BASE SEXTA. – SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento selectivo para todos los aspirantes por igual será un concurso de méritos, de conformidad con el siguiente baremo:

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (CON UN MÁXIMO DE 10 PUNTOS.) -

Se valorará la experiencia en puesto de trabajo igual o similar al puesto al que se opta, de la siguiente manera:





-Por cada mes completo de servicios prestados en puestos iguales o similares al de la convocatoria, desempeñados en cualquier Administración Pública: 0.10 PUNTOS/MES puntos/mes.

-Por cada mes completo de servicios prestados en puestos iguales o similares al de la convocatoria, desempeñados en la empresa privada, incluido el régimen de autónomo: 0.09 PUNTOS/MES puntos/mes.

No se tendrán en cuenta, las fracciones inferiores al mes.

Se deberá aportar para acreditación Informe de vida laboral y contratos, o certificado de servicios prestados.

2. FORMACIÓN ACADÉMICA (CON UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS)

A) Por estar en posesión de titulación superior a la establecida para el desarrollo del puesto, y relacionada con las tareas del puesto a cubrir, siempre que no se haya aportado como título exigible, ni para Monitor de Natación ni para Socorrista Acuático. Únicamente se computará el título de mayor nivel de los aspirantes; en consecuencia, la puntuación máxima de este apartado será 1,5 puntos:

- Licenciatura en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte, 1,5 puntos.

- Maestro Especialidad en Educación Física, Diplomatura en Magisterio con especialidad en Educación Física o Graduado en Maestro de Educación Primaria con Mención en Educación Física o correspondiente título de Grado que la sustituya, 1 punto.

- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD), Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva (TSEAS), Técnico Superior en Acondicionamiento Físico, 0,5 puntos.

B) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA relacionada con el puesto de trabajo a desarrollar, con un máximo de 1,5 puntos:

- Por cada curso realizado de 200 o más horas: 0,75 puntos.

- Por cada curso realizado de 100 a 199 horas: 0,50 puntos.

- Por cada curso realizado de 50 a 99 horas: 0,25 puntos.

- Por cada curso realizado de 25 a 49 horas: 0,10 puntos.

- Debiendo ser acreditados por una escuela de formación homologada o por organismo público competente.

BASE SÉPTIMA. – CALIFICACIÓN FINAL, RELACIÓN DE APROBADOS Y BOLSA DE TRABAJO.

6.1. La calificación final del concurso vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas conforme a los méritos valorables establecidos en la base SEXTA.

En caso de empate se estimará el desempate atendiendo a este orden: la mejor puntuación obtenida en el apartado de experiencia y mayor titulación.

En último lugar se realizará un sorteo entre los/as aspirantes.

6.2. Una vez terminada la calificación final de los aspirantes por el Tribunal calificador, se hará pública la relación de aprobados con la puntuación alcanzada en el Tablón de Anuncios, en el Portal de transparencia y en la página web del Ayuntamiento de Las Gabias (www.lasgabias.es), elevando la propuesta de constitución de la bolsa de trabajo definitiva, por orden decreciente de puntuación, a





la Sra. Alcaldesa, que la elevará a definitiva con los aspirantes seleccionados , según las puntuaciones por ellos obtenidas, el cual determinará el orden de llamamiento.

BASE OCTAVA. –. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

Las contrataciones se formalizarán previo llamamiento, por vía telefónica, de acuerdo con las reglas que se detallan a continuación:

- Los llamamientos se realizarán por vía telefónica. A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la Bolsa.
- El aspirante dispondrá de un plazo máximo de 24 horas, para presentar la documentación necesaria para comprobar que cumple los requisitos solicitados en la base sexta de la convocatoria. En el supuesto de no comparecer en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y quedará excluido de la bolsa, procediéndose automáticamente al llamamiento del siguiente aspirante.
- En aquellos casos en que los aspirantes rechazasen la oferta alegando causas justificadas, perderán el orden en la bolsa, pasando a ocupar el último lugar. La concurrencia de tales causas deberá probarse por cualquier medio admisible en derecho. Se entenderán como causas justificadas para el rechazo de la oferta el encontrarse trabajando para otra empresa o institución o encontrarse en situación de incapacidad temporal, período de baja por maternidad o permiso de paternidad.
- En el caso de que rechazara la oferta de empleo sin causa justificada, o renunciase a la contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o dejará su puesto de trabajo una vez haya sido contratado, causará baja en dicha bolsa.

BASE NOVENA. - DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes llamados deberán presentar los siguientes documentos:

- a) NÚMERO DE CUENTA BANCARIA PARA EL INGRESO DE LA NÓMINA.
- b) NÚMERO DE AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico, ni psíquico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza convocada, expedido con posterioridad a la fecha de la propuesta de nombramiento.
- e) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad y compromiso de no desempeñar ninguna otra actividad pública o privada ajena a esta Administración, salvo las legalmente permitidas en el régimen de incompatibilidades.
- f) Documentación original o compulsada de los méritos aportados en la valoración del concurso para proceder a la comprobación de los mismos

Quien, dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos exigidos en estas bases, no podrá ser contratado, quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Los aspirantes que renuncien, abandonen o no comparezcan a la contratación o nombramiento, con independencia de la causa que lo motivó, perderán todo derecho y quedarán fuera de la bolsa de empleo.

BASE DÉCIMA. - MOTIVOS DE EXCLUSIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000318E300E319Y3V6K2Y0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/07/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/07/2020 10:33:11

EXPEDIENTE :: 202012
20000368
Fecha: 08/07/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





- 1.- Solicitudes que presenten falsedad en la documentación aportada o en los datos consignados.
- 2.- La existencia de una evaluación negativa realizada por el responsable de área o servicio por trabajos realizados en períodos de un mínimo de un mes de duración. Dicha evaluación deberá acompañarse al expediente de la bolsa.
- 3.- No haber superado el período de prueba legalmente establecido.
- 4.- Haber incurrido en alguno de los hechos tipificados como faltas graves contempladas en el Estatuto de los Trabajadores

BASE UNDÉCIMA. - VIGENCIA DE LA BOLSA.

Las Bolsas de Trabajo resultantes de este proceso selectivo estarán vigentes hasta que se proceda a la puesta en marcha de un nuevo proceso selectivo que la sustituya, la actualice o la modifique. Asimismo, quedará sin efecto, en caso de que el Ayuntamiento de Las Gabias, proceda a la externalización del servicio público.

Asimismo, la constitución de estas Bolsas de trabajo anulará las anteriores que actualmente existan de la misma categoría o denominación similar.

BASE DUODÉCIMA. - Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



FIRMANTE - FECHA





ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

DNI/PASAPORTE:	NOMBRE:
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
FECHA DE NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:
CORREO ELECTRÓNICO:	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:
MUNICIPIO:	CP:
PROVINCIA:	TELÉFONO:
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	
<p>-Fotocopia del D.N.I. -Fotocopia del TÍTULO DEL CURSO DE FUNCIONAMIENTO DESFIBRILADOR EXTERNO AUTOMATIZADO (DEA) para uso fuera del ámbito sanitario, con mínimo de 16 horas. - Fotocopia de la TITULACIÓN DEL CURSO QUE LES HABILITE PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO AL QUE OPTAN.MARQUE CON UNA X</p> <p><input type="checkbox"/> MONITOR/A DE NATACIÓN <input type="checkbox"/> SOCORRISTA ACÚATICOS <input type="checkbox"/> MONITOR/A DE NATACIÓN PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES <input type="checkbox"/> MONITOR/A DE PILATES <input type="checkbox"/> MONITOR/A DE FITNESS <input type="checkbox"/> MONITOR/A DEPORTIVO POLIVALENTE</p> <p>-Fotocopia de los MÉRITOS alegados: A) <u>EXPERIENCIA PROFESIONAL</u> (MÁXIMO DE 10 PUNTOS.) - - - - - - - - - - - -</p> <p>B) <u>FORMACIÓN ACADÉMICA</u> (CON UN MÁXIMO DE 3 PUNTOS) - - - - - - - -</p>	

SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000318E300E319Y3V6K2Y0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/07/2020
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/07/2020 10:33:11

EXPEDIENTE :: 202012
 20000368
 Fecha: 08/07/2020
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a la convocatoria de la bolsa de trabajo a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA al Ayuntamiento de Las Gabias para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE aprobar todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de _____.
El /La solicitante
Fdo.: _____

SRA. ALCALDESA DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000318E300E3I9Y3V6K2Y0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/07/2020 10:33:11</p>	<p>EXPEDIENTE :: 202012 20000368 Fecha: 08/07/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	---	--





DILIGENCIA

Para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local (punto 10), en su sesión ordinaria de 27 de julio de 2020.

**Cenes de la Vega, documento firmado electrónicamente
EL SECRETARIO GENERAL
Fco. Javier Puerta Martí**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4000318E300E3I9Y3V6K2Y0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO JAVIER PUERTA MARTI-SECRETARIO GENERAL - 27/07/2020
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/07/2020 10:33:11

EXPEDIENTE :: 202012
20000368

Fecha: 08/07/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO
GENERAL

